

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/PCAC/FMGR/l dj

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 09 de Enero del 2020.

VISTOS :

El Memorandum N°2235 de fecha 30 de Diciembre del 2019, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina de la Juventud, tiene como propósito incentivar la participación e integración social de los jóvenes pertenecientes a los grupos más vulnerables de la comuna de Santa Cruz, desarrollando destrezas personales y oportunidades de emprendimiento de puedan llevar a la práctica dentro de la sociedad, generando factores positivos en sus vidas.

DECRETO EXENTO N° 0092

1.- **Aprueba Programa denominado "Oficina de la Juventud"**, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020.

2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta:

215.21.04.004.001.018; 215.22.01.001.001.022; 215.22.04.001.001.024
215.22.07.001.001.014; 215.22.07.002.001.007; 215.22.08.011.001.004
215.22.12.999.001.023; 215.24.01.008.001.008; 215.31.02.999.078.017.

3.- Déjese a firme lo no modificado por el presente instrumento.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /